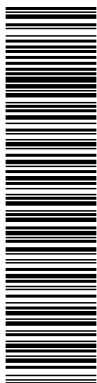


DOCUMENTO Patrimonio_Pliegos: Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas expte. 5-16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6SQ0F-HNMY-3RB1Q</b> Fecha de emisión: <b>20 de octubre de 2016 a las 12:49:33</b> Página 1 de 18	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175387 6SQ0F-HNMY-3RB1Q 45400B9C6B166F3DB45E7FAE57076540ECAD9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO DE GETAFE**

SECCIÓN DE PATRIMONIO  
CFM  
Expte. 5 /16



EXPTE 5/16  
DOC 6

05 OCT 2016

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA AYUNTAMIENTO DE GETAFE  
Conceder: Muestra Técnica

**PLIEGO DE PRRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LA PARCELA 7.1.B DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 7 DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 DEL AMBITO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA AA-01 "EL ROSÓN".**

**I. OBJETO:**

Los presentes Pliegos tienen por objeto regular la enajenación mediante concurso de la siguiente parcela que se encuentra en el ámbito de ordenación y planificación urbanísticas pormenorizadas que lleva a efecto el Plan Parcial de Reforma Interior "El Rosón" denominado "AA-01 El Rosón". La parcela forma parte de la Unidad de Ejecución 7 y su naturaleza jurídica es Patrimonio Municipal del Suelo y su superficie es de 1.380,05 m2:

**PARCELA 7.1.B**

Los linderos de la parcela son los siguientes:

- Al Norte, en línea recta de 40,76 m, con la calle Magallanes.
- Al Este, en línea recta de 25,83 m, con la calle Carabanchel.
- Al Sur, en línea quebrada de tres tramos de 16 m, 24,80 m y 16 m, con la parcela 7.1.A. Forma 90º con el Paseo de la Estación; 165º, con el segmento EG de 16 m; 162º con el segmento GH de 24,80 m y 90º con la calle Carabanchel.
- Al Oeste, en línea recta de 26,16 m con el Paseo de la Estación.

Es parte segregada de la parcela inscrita con el número 39229 al folio 74 del tomo 1419. La parcela ya dispone de los servicios de instalaciones, accesos y aceras de forma que ha alcanzado la condición de solar.

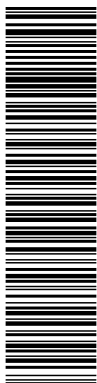
La parcela se encuentra en la unidad de ejecución UE-7 y dentro de la zona urbanística de ordenación pormenorizada A de Edificación Residencial.

La morfología es de manzanas heterogéneas y fragmentarias, que comprenden una o más parcelas divisibles, edificables con bloques formando figuras abiertas o cerradas.

El uso característico es el Residencial para viviendas en régimen de promoción libre en tipologías de edificación colectivas.

Son usos compatibles los Terciarios, con exclusión de las grandes superficies comerciales y los usos Dotacionales y de Equipamiento.

DOCUMENTO Patrimonio_Pliegos: Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas expte. 5-16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6SQ0F-HNMY-3RB1Q</b> Fecha de emisión: <b>20 de octubre de 2016 a las 12:49:33</b> Página 2 de 18	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 775387 6SQ0F-HNMY-3RB1Q\_45400B9C6B166F3DB45E7FAE57076540ECAD9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SECCIÓN DE PATRIMONIO  
CFM  
Expte. 5 /16

La parcela se clasifica además en el **grado 3º** de aplicación de las condiciones de la zona A.

La edificación a ejecutar sobre la parcela puede ocupar el **70%** de la superficie sobre rasante, lo que equivale a **966,03 m<sup>2</sup>**. Bajo rasante, la ocupación máxima es del **100%**.

La superficie edificable de la parcela es de **5.981,55 m<sup>2</sup>**. Se establece un fondo máximo edificable de **16 m**. Las alturas de edificación vienen determinadas en el Estudio de Detalle de la manzana 7.1.

En esta manzana 7.1. se concretan los aprovechamientos de los propietarios que integran la Unidad de Ejecución UE-7 entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Getafe que incorporaba como fincas iniciales, viales obtenidos de forma onerosa en una superficie de **3.754 m<sup>2</sup>** y que por tanto tienen derecho a participar en la equidistribución de beneficios y cargas de la Unidad de Ejecución.

De acuerdo a lo establecido en el Plan Parcial, y tras las cesiones correspondientes, al Ayuntamiento de Getafe le corresponde obtener una edificabilidad en m<sup>2</sup> de uso característico residencial vivienda colectiva libre de **5.981,55 m<sup>2</sup>c**.

Con objeto de adjudicar a los propietarios la edificabilidad que les corresponde en la Unidad, se redactó y aprobó el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-7 del Ámbito de Actuación AA-01 El Rosón de Getafe con fecha 10 de febrero de 2015 inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Getafe el 10 de marzo de 2015.

El Proyecto de Reparcelación contempla la parcelación de la manzana lucrativa 7.1. de tal forma que se obtienen dos parcelas independientes donde se pueden materializar los derechos de aprovechamiento de los titulares.

La parcela que le corresponde al Ayuntamiento de Getafe es la denominada **7.1.B**.

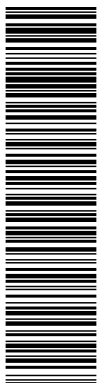
La parcela serán entregada como cuerpo cierto en las condiciones en que se encuentra, no siendo susceptibles de reclamación como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas o análogas que pudieran encarecer su aprovechamiento.

Adjunto al Pliego y considerado como parte integrante del mismo se incorpora la ficha urbanística de la parcela incorporada al Proyecto de Parcelación.

**II. NATURALEZA DEL NEGOCIO JURÍDICO :**

El presente negocio jurídico tiene naturaleza privada siéndole de aplicación las normas de carácter patrimonial.

DOCUMENTO Patrimonio_Pliegos: Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas expte. 5-16	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>6SQ0F-HNMY-3RB1Q</b> Fecha de emisión: <b>20 de octubre de 2016 a las 12:49:33</b> Página 3 de 18	FIRMAS	



AYUNTAMIENTO DE  
**GETAFE**

SECCIÓN DE PATRIMONIO  
CFM  
Expte. 5 /16



Documento aprobado  
por la Junta de GOBIERNO de:

05 OCT 2016

LA JUNTA DE GOBIERNO DE  
LA AYUNTAMIENTO DE GOBIERNO

Concejal Muñoz Yllera

**III. ÓRGANO COMPETENTE:**

El órgano competente para la aprobación del expediente de enajenación regulado en los presentes Pliegos es la Junta de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre así como el artículo 14.h) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento.

**III. TIPO BASE PARA LA LICITACIÓN:**

El precio establecido para la enajenación de las parcelas es de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO EUROS CON SIETE CENTIMOS DE EURO (2.874.591,07 €)** más **SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CENTIMOS DE EURO (603.664,12 €)** correspondientes al 21% de IVA lo que arroja un total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS DE EURO.(3.478.255,19 €)**

Los interesados podrán presentar ofertas por el tipo de licitación o bien por precio superior expresando en letra la cantidad exacta por la que se comprometen a la compra, no siendo válida la oferta que contenga cifras comparativas respecto a la más ventajosa.

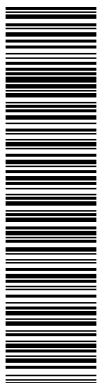
Este precio no incluye los gastos y tributos que se deriven de la adjudicación, ni los de formalización en Escritura Pública, ni los de inscripción en el Registro de la Propiedad que serán a costa del adjudicatario:

**IV. CARGAS:**

La parcela tiene una obligación pendiente relativa al pago sustitutorio del déficit de redes generales exteriores al ámbito de actuación por las cesiones mínimas legales no satisfechas en el total del ámbito. Este pago deberá realizarse por el adjudicatario antes del otorgamiento de la Escritura Pública y asciende a la cifra de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO. (327.511,85 €).**

Sección de Patrimonio (F46) (Pliego de condiciones para la enajenación UE7/E/Rosón)

DOCUMENTO Patrimonio_Pliegos: Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas expte. 5-16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6SQ0F-HNMY-3RB1Q</b> Fecha de emisión: <b>20 de octubre de 2016 a las 12:49:33</b> Página 4 de 18	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175387 6SQ0F-HNMY-3RB1Q\_45400B9C6B166F3DB45E7FAE57076540ECAD9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SECCIÓN DE PATRIMONIO  
CFM  
Expte. 5/16

**V. PAGO DEL PRECIO DE LA ENAJENACIÓN.**

El pago del precio de la enajenación de la parcela propiedad del Ayuntamiento se realizará en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

Una vez verificado en tiempo y forma el pago total del precio de adjudicación, se procederá al otorgamiento de la Escritura Pública en la fecha en que sea citado para ello, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen, incluyendo los de inscripción en el Registro de la Propiedad.

**VI. CAPACIDAD JURÍDICA:**

Podrán participar en el presente expediente las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil, y no cuenten con ninguna causa limitativa que inhabilite el nacimiento de la relación jurídica con la Administración o tengan algún motivo de incompatibilidad o incapacidad establecidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por remisión del artículo 94 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

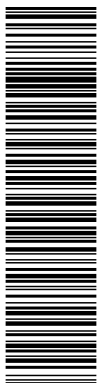
Los licitadores deberán tener solvencia para contratar con la Administración y no podrán participar en el concurso quienes hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Del mismo modo, los ofertantes podrán actuar por sí o representados por una persona autorizada, mediante poder bastante. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados para este expediente por Letrado Consistorial a cuyo efecto deberán presentarse original o fotocopia compulsada de la Escritura de Poder con facultades de representación, con una antelación mínima de veinticuatro horas a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de prohibición e incompatibilidad establecidas con anterioridad.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación

DOCUMENTO Patrimonio_Pliegos: Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas expte. 5-16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6SQ0F-HNMY-3RB1Q</b> Fecha de emisión: <b>20 de octubre de 2016 a las 12:49:33</b> Página 5 de 18	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175387 6SQ0F-HNMY-3RB1Q 45400B9C6B166F3DB45E7FAE57076540ECAD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO DE  
GETAFE**

SECCIÓN DE PATRIMONIO  
CFM  
Expte. 5 /16

Documento aprobado por el Pleno de la Junta de Gobierno el día 05 OCT 2016

05 OCT 2016  
LA JUNTA DE GOBIERNO DE  
LA ALDRÍA DEL AYUNTAMIENTO  
CONCEJALÍA MUELDE YERBA

mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

De acuerdo con el artículo 67.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el supuesto de que liciten personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta la solvencia de las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente la libre y plena disponibilidad de los medios necesarios de las sociedades del grupo para la ejecución del contrato.

**VII.- GARANTIA PROVISIONAL:**

Para tomar parte en la presente licitación los interesados deberán constituir previamente una garantía provisional de OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA TRES CENTIMOS DE EUROS (86.237,73 €) equivalente al 3% del tipo base para la licitación, excluido el I.V.A.,

El documento justificativo del depósito de dicha fianza deberá aportarse junto con la documentación administrativa del sobre 1.

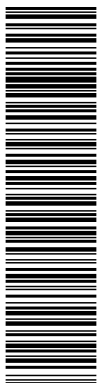
Se exige la garantía provisional en aplicación del artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, que será satisfecha en cualquiera de las formas prevista en el artículo 96 del mismo Texto, y depositarse en la Caja de este Ayuntamiento. Los interesados deberán depositar la garantía provisional para responder de sus ofertas en cualquiera de las formas que se detallan a continuación:

1. En efectivo
2. En valores de Deuda Pública.
3. Mediante aval.
4. Mediante contrato de seguro de caución.

De optarse por su constitución mediante cheque, deberá ser nominativo a favor del Ayuntamiento de Getafe y cruzado, y estar conformado o certificado por la Entidad Librada en fecha y forma.

Dicha garantía provisional deberá depositarse en la Caja del Ayuntamiento. No obstante, si se opta por su constitución mediante certificado de inmovilización de

DOCUMENTO Patrimonio_Pliegos: Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas expte. 5-16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6SQ0F-HNMY-3RB1Q</b> Fecha de emisión: <b>20 de octubre de 2016 a las 12:49:33</b> Página 6 de 18	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



SECCIÓN DE PATRIMONIO  
CFM  
Expte. 5 /16

valores anotados, mediante aval o mediante certificado de seguro de caución, podrá ser directamente incorporada a la oferta.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación de la enajenación, excepto para el licitador cuya proposición hubiere sido seleccionada para la adjudicación, a quien se le retendrá hasta que se formalice la correspondiente Escritura Pública, y excepto para los licitadores que retiren injustificadamente su oferta antes de la adjudicación, a quienes se les incautará.

En caso de resultar adjudicatario, dicha garantía podrá aplicarse al importe de la garantía definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

**VIII.- GASTOS:**

Serán de cuenta del adjudicatario no sólo el pago de los anuncios, sino también cuantos gastos se originen con motivo de la presente convocatoria.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados del otorgamiento de la Escritura Pública así como de la práctica de las inscripciones registrales.

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura del contratista con arreglo a lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 231 siguiente.

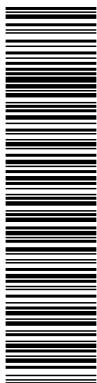
Será de cuenta del adjudicatario la indemnización de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la construcción que se lleve a cabo en la parcela. El adjudicatario deberá emplear los medios necesarios, exigidos por la legislación vigente, para evitar la producción de daños.

**IX.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

1.- **Pagar el precio de adjudicación** de la parcela en el plazo establecido en la cláusula V, así como el coste correspondiente a las cargas recogido en la cláusula IV y asumir todos los gastos y tributos de cualquier clase devengados por la adquisición de la parcela, según se recoge en la cláusula anterior.

2.- **Garantía definitiva.** Antes del otorgamiento de la Escritura Pública, el adjudicatario deberá haber depositado un 5% sobre el precio de adjudicación, excluido el IVA.

DOCUMENTO Patrimonio_Pliegos: Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas expte. 5-16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6SQ0F-HNMY-3RB1Q</b> Fecha de emisión: <b>20 de octubre de 2016 a las 12:49:33</b> Página 7 de 18	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175387 6SQ0F-HNMY-3RB1Q 45400B9C6B166F3DB45E7FAE57076540ECAD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO DE  
GETAFE**

SECCIÓN DE PATRIMONIO  
CFM  
Expte. 5 /16



Documento aprobado  
por el pleno de JUNTA  
DE GOBIERNO de:

05 OCT 2016

LA JUNTA DE LA ORDENADA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Álvarez Ylora

Se exige la garantía definitiva en aplicación del artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, que será satisfecha en cualquiera de las formas prevista en el artículo 96 del mismo Texto, y depositarse en la Caja de este Ayuntamiento:

- En efectivo.
- En valores de Deuda Pública.
- Mediante aval.
- Mediante contrato de seguro de caución.

Esta garantía se devolverá una vez que el adjudicatario haya acreditado el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

3.- El otorgamiento de la Escritura de Propiedad sobre la parcela será llevada a cabo a favor del adjudicatario en cuanto sea requerido por el Ayuntamiento, debiendo recogerse mención de todas las obligaciones adquiridas por el adjudicatario, derivadas del presente Pliego así como de su oferta, estableciendo por tanto la correspondiente cláusula resolutoria en caso de incumplimiento. Teniendo su reflejo correspondiente en el Registro de la Propiedad.

4.- El adjudicatario deberá presentar solicitud de licencia de obra y actividad en el plazo máximo de un año desde el otorgamiento de la Escritura Pública.

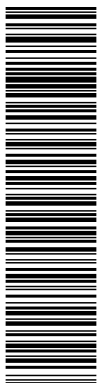
5.- La parcela deberá destinarse al uso establecido por el planeamiento no pudiéndose destinar en ningún caso a otro distinto, ya sea por el propio adjudicatario o por la comercialización de dicha parcela. El adjudicatario deberá haber obtenido la licencia de primera ocupación o haber cumplimentado el trámite de declaración responsable en el plazo máximo de 18 meses desde la concesión de la licencia de obra.

6.- El adjudicatario no podrá enajenar la parcela en tanto no haya satisfecho la totalidad del pago de la adjudicación sin la autorización del Ayuntamiento.

Tampoco podrá enajenar la parcela tras la formalización de la Escritura sin la autorización del Ayuntamiento, en tanto no se haya obtenido la licencia de obra y de actividad para el aparcamiento; y así se le haya comunicado a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento.

En ambos casos, el nuevo titular deberá subrogarse en las obligaciones adquiridas por el adjudicatario.

DOCUMENTO Patrimonio_Pliegos: Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas expte. 5-16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6SQ0F-HNMY-3RB1Q</b> Fecha de emisión: <b>20 de octubre de 2016 a las 12:49:33</b> Página 8 de 18	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175387 6SQ0F-HNMY-3RB1Q\_45400B9C6B166F3D9B45E7FAE57076540ECAD9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SECCIÓN DE PATRIMONIO  
CFM  
Expte. 5 /16

Asimismo en las referidas solicitudes de autorización el adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento el precio de la transmisión.

7.- Durante la ejecución de las obras, y previamente a la entrega de las viviendas el adjudicatario contratará y mantendrá a su costa un seguro de responsabilidad por los daños que pudieran ocasionarse durante la construcción.

8.- Cumplir la normativa vigente en materia fiscal, laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud en el trabajo, en la construcción a desarrollar en la parcela, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad en tales conceptos.

El seguimiento del cumplimiento de los apartados 4 y 5, será llevado a cabo por los Servicios Técnicos de Urbanismo, a los que se les dará traslado del presente Pliego, así como una copia de la Escritura. Debiendo comunicar a la Sección de Patrimonio cualquier incidencia relativa a los mismos.

**X. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:**

1.- Otorgar la Escritura Pública a favor del adjudicatario una vez verificado el pago total de precio de adjudicación, recogiendo una cláusula resolutoria para el caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas.

2.- Comprobar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el adjudicatario derivadas del presente Pliego así como de su oferta.

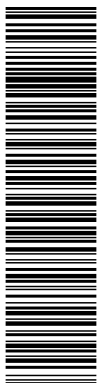
**XI.- RESOLUCION DE LA ADJUDICACIÓN:**

Podrá ser causa de resolución de la adjudicación:

- La falta de abono por el adjudicatario del precio ofertado en los plazos determinados por la adjudicación.
- Si se demostrase que desde la adjudicación a la escrituración, el adjudicatario incurre en alguna causa limitativa de su capacidad jurídica y de obrar que inhabilite el nacimiento de la relación jurídica con la Administración se extinguirá la adjudicación.
- La no concurrencia del adjudicatario al acto de otorgamiento de la Escritura Pública de formalización de la enajenación en el día, lugar y hora señalados por la Corporación, sin demostrar causa alguna que lo justifique podrá ser causa para resolver la adjudicación.
- Asimismo, será causa de resolución de la adjudicación el incumplimiento de la obligación del adjudicatario de guardar sigilo público o respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto de



DOCUMENTO Patrimonio_Pliegos: Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas expte. 5-16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6SQ0F-HNMY-3RB1Q</b> Fecha de emisión: <b>20 de octubre de 2016 a las 12:49:33</b> Página 9 de 18	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



**AYUNTAMIENTO DE GETAFE**

SECCIÓN DE PATRIMONIO  
CFM  
Expte. 5 /16



Documento aprobado por el pleno de JUNTA DE GOBIERNO de:

05 OCT 2016

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Cecilia Peña Muñoz Yllera

la adjudicación y de los hubiere tenido conocimiento con ocasión del mismo.

- El no destinar la parcela al uso legalmente previsto por la normativa urbanística.
- Por causa de infracción comprobada en lo que respecta al cumplimiento de cualquier extremo que pueda implicar inobservancia o incumplimiento, por parte del contratista, del contenido de los pliegos, sin causa justificada.
- El incumplimiento de la oferta realizada por parte del adjudicatario en cuanto a aquellos extremos que hayan sido determinantes en la adjudicación.

En todos los supuestos, el Ayuntamiento requerirá previamente al adjudicatario a fin de que rectifique si ello fuera posible la causa que pueda llevar a la resolución. En el caso de que no se subsane el motivo de incumplimiento será de aplicación el siguiente procedimiento.

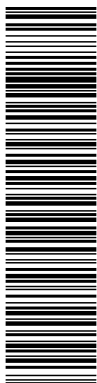
- 1.- Constatado el incumplimiento, la Junta de Gobierno acordará dicha resolución de la que se le dará traslado al adjudicatario, concediéndole un plazo de 10 días para que formule las alegaciones que estime oportunas a su derecho.
- 2.- Transcurrido dicho plazo la Junta de Gobierno adoptará el acuerdo sobre resolución de la enajenación, si procede, con ejecución de la garantía por incumplimiento y acordando la devolución del precio de adjudicación.
- 3.- La certificación del acuerdo definitivo adoptado por la Junta de Gobierno sobre la resolución junto con la Escritura otorgada en su día servirán de título para instar la inscripción de dominio nuevamente a favor del Ayuntamiento.
- 4.- El adjudicatario deberá desalojar el inmueble y ponerlo a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde la fecha de notificación del acuerdo definitivo de la Junta de Gobierno.

De ese modo se podrá resolver la adjudicación sin derecho a indemnización, reservándose el Ayuntamiento el derecho a reclamarle daños y perjuicios a la vista de la causa de incumplimiento pudiendo consistir la indemnización a favor del Ayuntamiento en el precio de adjudicación; y efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario preste su conformidad, a cuyo efecto se le concederá un plazo de diez días hábiles para presentar la correspondiente documentación.

Si la causa de la no formalización fuese imputable a la Administración, se estará a lo dispuesto en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175387 6SQ0F-HNMY-3RB1Q.45400B9C6B166F3DB45E7FAE57076540ECAD9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Patrimonio_Pliegos: Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas expte. 5-16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6SQ0F-HNMY-3RB1Q</b> Fecha de emisión: <b>20 de octubre de 2016 a las 12:49:33</b> Página <b>10 de 18</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175387 6SQ0F-HNMY-3RB1Q 45400B9C6B166EF3DB45E7FA557076540ECAD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SECCIÓN DE PATRIMONIO  
CFM  
Expte. 5 /16

**XII. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS QUE PRESENTEN LOS INTERESADOS EN LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA.**

**A) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (HASTA 80 PUNTOS).**

**Valoración del precio ofertado (de 0 a 80 puntos).**

El tipo base de licitación tendrá valoración cero, y se valorará la mejor oferta con el máximo de puntos y el resto de forma proporcional.

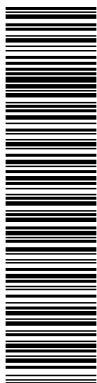
**B) CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (HASTA 20 PUNTOS).**

Se presentará un **Anteproyecto de construcción**. El anteproyecto recibirá una **puntuación máxima de 20 puntos** y deberá incluir para su valoración una **Memoria** que describa la edificación a desarrollar describiendo las principales características de la construcción que se pretende desarrollar y los aspectos sociales, de seguridad y medioambientales en los que puede influir, incluyendo un resumen del presupuesto y planos descriptivos. Y se valorará de la siguiente forma:

- **Distribución, funcionalidad y calidad de la edificación proyectada. Valorándose de 0 a 7 puntos este aspecto.**
- **Adaptación de la edificación al entorno en el que ha de integrarse (espacios libres de parcela, cerramiento de la edificación, cerramiento de la parcela, arbolado....) Valorándose de 0 a 4 puntos este aspecto.**
- **Coherencia presupuestaria de la edificación proyectada. Se valorándose de 0 a 4 puntos.**
- **Medidas de fomento de eficiencia energética. Valorándose de 0 a 5 puntos.**

Se valorará por la Sección de Patrimonio, teniendo en cuenta el Informe que le será solicitado a los Técnicos de Urbanismo.

DOCUMENTO Patrimonio_Pliegos: Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas expte. 5-16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6SQ0F-HNMY-3RB1Q</b> Fecha de emisión: <b>20 de octubre de 2016 a las 12:49:33</b> Página <b>11</b> de <b>18</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



**AYUNTAMIENTO DE  
GETAFE**

SECCIÓN DE PATRIMONIO  
CFM  
Expte. 5 /16



Documento aprobado por el Pleno de JUNTA DE GOBIERNO de:

05 OCT 2016

LA SECRETARÍA DE PATRIMONIO  
Concepción Muñoz Yllera

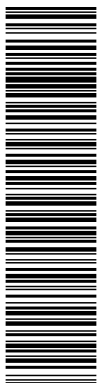
**XIII. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION:**

La documentación para el concurso, que deberá ser presentada por escrito y redactada en lengua castellana, se presentará en dos sobres cerrados que a continuación se citan en los que deberá figurar el enunciado del objeto del expediente, así como el nombre o razón social, domicilio, dirección de correo electrónico y fax a efecto de notificaciones del licitador, la firma de este o de la persona que lo represente y su correspondiente número y denominación que identifique el contenido de cada sobre. Asimismo, en el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente:

- **Sobre nº 1, denominado "Documentación",** que deberá contener los documentos que a continuación se detallan:
  1. Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
  2. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya en el caso de extranjeros) de la persona que suscribe la oferta.
  3. En el caso de concurrir al concurso una persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda.
  4. Escritura de poder, bastantado por el Letrado Consistorial, si se obra en representación de otra persona física o de alguna entidad.
  5. En el caso de concurrir a la licitación una unión temporal de empresas, deberán indicarse los nombres y circunstancias de las empresas que la constituyan, la participación de cada uno de ellas y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.
  6. En el caso de que los licitadores concurren conjuntamente con el compromiso de constituir una sociedad, facilitarán un escrito que consista en una relación de los futuros promotores de la sociedad, así como una descripción de las características tanto jurídicas como financieras de la misma y los porcentajes de participación de los promotores de la sociedad hasta la constitución de la misma. El escrito ha de estar firmado por todos los futuros promotores, así como por el que designen como apoderado. Este apoderado será el representante único para la firma de la oferta cuya representación se acreditará mediante escritura pública de apoderamiento acompañada de fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75387 6SQ0F-HNMY-3RB1Q\_45400B9C6B166F3DB45E7FA557076540ECAD9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Patrimonio_Pliegos: Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas expte. 5-16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6SQ0F-HNMY-3RB1Q</b> Fecha de emisión: <b>20 de octubre de 2016 a las 12:49:33</b> Página 12 de 18	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175387 6SQ0F-HNMY-3RB1Q 45400B29C6B166EF3DBA45E7FAE57076540ECAD9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SECCIÓN DE PATRIMONIO  
CFM  
Expte. 5/16

**7. Declaración en la que manifieste el licitador, bajo su responsabilidad:**

- a. Poseer plena capacidad y solvencia para contratar con la Administración y no hallarse incurso en ninguno de los casos de prohibición e incompatibilidad señalados anteriormente, y
- b. Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

**8. Justificación de la solvencia económica y financiera que deberá acreditarlo con la presentación de Informe de instituciones financieras favorables a la adquisición de la parcela así como la posterior ejecución y financiación del proyecto.**

**9. Declaración en la que manifieste el licitador que todas las fotocopias aportadas en su correspondiente oferta son fiel reflejo de los originales.**

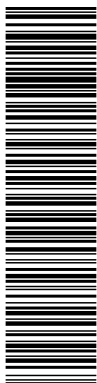
- **Sobre nº2, denominado "Documentación técnica",** en el que se incluirá la documentación necesaria para valorar la oferta según los criterios de valoración que presenten los interesados tal y como aparece relacionado en la cláusula XII apartados A y B de este Pliego, así como cualesquiera otros documentos que a juicio del ofertante sirvan para una mejor valoración de su propuesta.
- **Sobre nº 3, denominado "Proposición económica",** que se incluirá según modelo inserto a continuación, indicando la cantidad que se ofrece, haciendo la oferta en letra y número de forma clara, de modo que no haya lugar a dudas o confusiones. En caso de discordancia será válida la oferta expresada en letra.

Toda la documentación anteriormente mencionada podrá ser entregada mediante fotocopias. Únicamente el licitador propuesto como adjudicatario por la Mesa de contratación, deberá aportar los originales, para su compulsación, de toda aquella documentación que hubiese presentado mediante fotocopia, dentro del plazo que más adelante se señalará.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

D. \_\_\_\_\_ con NIF/CIF nº \_\_\_\_\_, con domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_ (calle, número, localidad, y código postal), en el correo electrónico \_\_\_\_\_ y en el fax número \_\_\_\_\_, en plena posesión de su

DOCUMENTO Patrimonio_Pliegos: Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas expte. 5-16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6SQ0F-HNMY-3RB1Q</b> Fecha de emisión: <b>20 de octubre de 2016 a las 12:49:33</b> Página 13 de 18	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 775987 6SQ0F-HNMY-3RB1Q 45400B9C6B166F3DB45E7FAE57076540ECAD9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SECCIÓN DE PATRIMONIO  
CFM  
Expte. 5 /16

Documento aprobado por el Pleno de JUNTA DE GOBIERNO de:

05 OCT 2016

LA JUNTA DE GOBIERNO DE  
LA CIUDAD DE GETAFE  
Concejal Juan Antonio Yllera

capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, según se acredita debidamente, hace constar:

1º Que enterado del Pliego de cláusulas reguladoras del procedimiento abierto para la enajenación por concurso de la parcela 7.1.B de la UE-7 del **Ámbito de Actuación AA-01 "El Rosón"** de Getafe, situada en la zona urbanística de ordenación pormenorizada A de Edificación Residencial, lo acepta íntegramente y se compromete a la adquisición de la referida parcela, ofreciendo el siguiente precio: ....., lo que supone un aumento del.....por ciento, respecto del precio fijado por el Ayuntamiento de Getafe, excluido el I.V.A.

2º Que se compromete a cumplir las prestaciones objeto del mencionado Pliego, así como el cumplimiento de la legislación vigente que resulte de aplicación directa o subsidiaria.

**XIV.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas se entregarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución Nº1, planta baja), en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir de la inserción del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en festivo se trasladará al primer día hábil siguiente), y serán remitidas a la Sección de Contratación para su estudio y comprobación dentro de los siguientes días y horas:

Mañanas: Lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Sábados de 10 a 13 horas.  
Tardes: Lunes a jueves, de 16.30 a 19 horas (excepto los meses de julio y agosto).

El resto de los trámites a realizar en las distintas dependencias municipales (bastanteo de poder, compulsas de documentación, constitución de garantía provisional, etc.) lo serán en el horario de atención al público de este Ayuntamiento (lunes a viernes) de 9 a 14 horas.

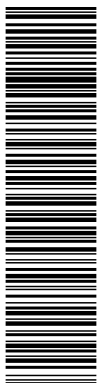
La convocatoria será así mismo publicada en la página web del Ayuntamiento de Getafe.

**XV.- APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La Mesa de Contratación se reunirá en sesiones ordinarias los lunes a las 10,00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Dicha Mesa estará integrada por los miembros

Sección de Patrimonio      F49      13      (Pliego de condiciones para la enajenación UE-7 (El Rosón))

DOCUMENTO Patrimonio_Pliegos: Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas expte. 5-16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6SQ0F-HNMY-3RB1Q</b> Fecha de emisión: <b>20 de octubre de 2016 a las 12:49:33</b> Página 14 de 18	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175387 6SQ0F-HNMY-3RB1Q 45400B29C6B166F3DB45E7FAE57076540ECAD9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SECCIÓN DE PATRIMONIO  
CFM  
Expte. 5 /16

que se señalan en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de agosto de 2015 (publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del día 20 de agosto de 2015).

La sesión para la calificación de la documentación tendrá lugar el lunes siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones u ofertas en acto no público. Si de la calificación resultara que la documentación presentada por los licitadores es correcta, la Mesa de contratación procederá a la celebración del acto público de apertura del Sobre nº2 en la misma sesión.

En el caso de que la Mesa observara defectos u omisiones subsanables, dicho acto público tendrá lugar tras la subsanación de los mismos, en la siguiente sesión ordinaria que celebre la Mesa de Contratación.

Los requerimientos que, en su caso, realice la Mesa de Contratación para subsanación de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se notificarán al número de fax o dirección de correo electrónico que facilite el licitador en su correspondiente proposición y se le concederá un plazo de tres días para subsanar.

La remisión del referido fax al número facilitado por el licitador o dirección de correo electrónico, tanto en el sobre como en el modelo de proposición (que habrán de ser coincidentes), no precisará justificante de recepción por el licitador, bastando como documento acreditativo, tanto en su remisión como en su recepción, el justificante que expide el fax a través del que se remite o el justificante de envío del correo electrónico.

Las sesiones públicas, ordinarias o extraordinarias de la Mesa de contratación se anunciarán mediante convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento con al menos un día hábil de antelación a la fecha de celebración.

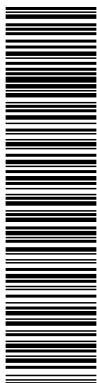
El personal técnico que valore la oferta podrá recabar del ofertante aclaraciones sobre la documentación aportada o requerirle para la presentación de información complementaria.

**XVI.- PROPUESTA DE LA MESA .**

La Mesa procederá, en sesión no pública a realizar propuesta de adjudicación previos los informes técnicos que, en su caso, considere precisos y se relacionen con el objeto del negocio jurídico. En el caso de que por circunstancias del procedimiento o del expediente, dichos informes técnicos sean emitidos en el acto público de apertura de las proposiciones económicas en esa misma sesión se procederá a la formulación de la propuesta de adjudicación.

Realizada por la Mesa la propuesta de adjudicación pertinente, en base a la oferta presentada por los interesados, será elevada, junto con las proposiciones presentadas, al órgano competente.

DOCUMENTO Patrimonio_Pliegos: Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas expte. 5-16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6SQ0F-HNMY-3RB1Q</b> Fecha de emisión: <b>20 de octubre de 2016 a las 12:49:33</b> Página 15 de 18	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175387 6SQ0F-HNMY-3RB1Q 45400B9C6B166F3DB45E7FAE57076540ECAD9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO DE GETAFE**

SECCIÓN DE PATRIMONIO  
CFM  
Expte. 5 /16

Documento aprobado por la JUNTA de GOBIERNO de:  
**05 OCT 2016**  
LA JEFE DEL SERVICIO DE PATRIMONIO  
LA JEFE DEL SERVICIO DE LICITACIONES  
CONCEPCIÓN GARCÍA FERRÁS

Si no se presentaran ofertas o si las presentadas fueran desestimadas, se continuará el expediente con el siguiente procedimiento y dentro del año siguiente a la aprobación del presente concurso,

- 1.- Se procederá a la solicitud de al menos tres ofertas a empresas del sector capacitadas para la adquisición de la parcela, y siempre que ello sea posible, a fin para que en el plazo máximo de VEINTE DÍAS NATURALES formulen su proposición.
- 2.- Recibidas las ofertas se continuará el procedimiento con la apertura de sobres en la Mesa.

**XVII. - ASPECTOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN**

El licitador propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación deberá aportar dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, y en el caso de no haberlo aportado con anterioridad, la siguiente documentación:

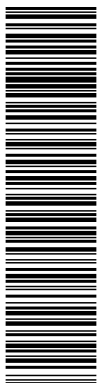
- a. *Original o fotocopia compulsada de toda aquella documentación que hubiese sido presentada mediante fotocopia.*
- b. *Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*
- c. *Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.*

Los certificados no serán admisibles con un plazo de expedición superior a los 6 meses.

Transcurrido el referido plazo de 5 días hábiles sin que el licitador hubiese hecho entrega de toda la documentación en la forma señalada, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Así mismo, por el Ayuntamiento se comprobará, en la Recaudación Ejecutiva Municipal si el licitador posee deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento, en cuyo caso deberán ser abonadas antes de la adjudicación, como trámite previo sin el cual no se podrá realizar dicha adjudicación a su favor, para lo que se realizará el correspondiente requerimiento.

DOCUMENTO Patrimonio_Pliegos: Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas expte. 5-16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6SQ0F-HNMY-3RB1Q</b> Fecha de emisión: 20 de octubre de 2016 a las 12:49:33 Página 16 de 18	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175987 6SQ0F-HNMY-3RB1Q\_45400B9C6B166F3DB457FA557076540ECAD9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SECCIÓN DE PATRIMONIO  
CFM  
Expte. 5 /16

**XVIII- ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación que acuerde el órgano será notificada a todos los licitadores mediante fax, correo electrónico, correo postal o cualquier otro medio en que quede constancia de su recepción, y además será publicada en la página Web del Ayuntamiento, al que los licitadores podrán acceder a través de la página [www.getafe.es](http://www.getafe.es).

**XIX.- FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACION:**

El adjudicatario deberá formalizar la enajenación en Escritura Pública en la fecha y hora en que sea citado para ello y en la Notaría que se le designe, previo pago en tiempo y forma del precio de adjudicación, debiendo presentar previamente en la Sección de Patrimonio el documento acreditativo del pago de anuncios del presente expediente en el Boletín Oficial de la CAM. El adjudicatario deberá abonar las cantidades que en su momento sean notificadas como liquidaciones definitivas en el referido Boletín Oficial de la C.A.M. Deberá asimismo acreditar el pago de las cargas correspondientes según queda recogido en la cláusula IV del Pliego.

El adjudicatario no podrá disponer de la parcela o parcelas adjudicadas sin su previa formalización.

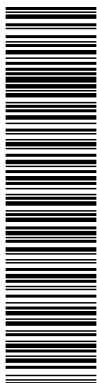
**XX.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

En todo lo no previsto en los citados Pliegos se estará, en lo que resulte aplicable, a lo dispuesto en los siguientes textos legales:

1. Ley 9/2001 de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid.
2. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo y Rehabilitación Urbana.
3. Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.
4. Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
5. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.



DOCUMENTO Patrimonio_Pliegos: Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas expte. 5-16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6SQ0F-HNMY-3RB1Q</b> Fecha de emisión: 20 de octubre de 2016 a las 12:49:33 Página 17 de 18	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175387 6SQ0F-HNMY-3RB1Q 45400B9C6B166F3DB45E7FAE57076540ECAD9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SECCIÓN DE PATRIMONIO  
CFM  
Expte. 5 /16

Documento aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Getafe

05 OCT 2016

LA JEFEDA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
Cristina de la Flor Manzanedo

6. Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
7. Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
8. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
9. Real Decreto 1373/2009 de 28 de agosto por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
10. Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.
11. El Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Getafe de 8 de junio de 2009.
12. Resto de normas de derecho administrativo aplicable a esta relación jurídica y, supletoriamente, las normas de derecho privado.
13. El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Getafe.
14. Código Civil español aprobado por Real Decreto de 24 de julio de 1889.

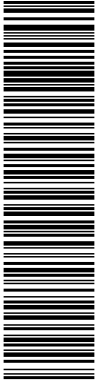
**XXI.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

Los litigios derivados del contrato se entenderán sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación interesada tiene instalada su sede, siendo la jurisdicción civil la competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, sin perjuicio de la impugnación que pueda realizarse ante la jurisdicción contencioso-administrativa en relación con los actos jurídicos separables que se dicten sobre la preparación y adjudicación del negocio jurídico.

Getafe, a 26 de Julio de 2016.  
LA TÉCNICO JEFE DE LA SECCIÓN DE PATRIMONIO,  
*Cristina de la Flor Manzanedo.*

Sección de Patrimonio (P.35) 1/7 (Pliego de condiciones para la adjudicación) (UEF741R3031)

<p>DOCUMENTO</p> <p>Patrimonio_Pliegos: Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas expte. 5-16</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>6SQ0F-HNMY-3RB1Q</b>  Fecha de emisión: <b>20 de octubre de 2016 a las 12:49:33</b>  Página <b>18 de 18</b></p>	<p>FIRMAS</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>NO REQUIERE FIRMAS</b></p>



SECCIÓN DE PATRIMONIO  
CFM  
Expte. 5 /16

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175387 6SQ0F-HNMY-3RB1Q.45400B20C6B166EF3DB45E7FAE57076540ECAD9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.